

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 2 de septiembre de 2026, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y de Inteligencia Artificial, Desarrollo Digital y Administración Pública en Cádiz, en procedimiento por el que notifican los actos administrativos que se citan, dimanantes del expediente de solicitud de becas de F.P.E.

De conformidad con lo previsto en los art. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 41 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliendo la obligación de resolver y notificar por parte de la Administración del art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Una vez intentada la notificación al interesado que abajo se relaciona por el Sistema de Notificación Electrónica y servicio de Correos, y no pudiéndose practicar.

Relación de anuncios

54357232K	98/2024/JP/18 11-3	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA BECA
-----------	--------------------	-----------------------------

Segundo. Establecer un plazo de diez (10) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, para puedan comparecer en en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y de Inteligencia Artificial, Desarrollo Digital y Administración Pública en Cádiz, Servicio de Formación para el empleo (Departamento de Gestión y Tramitación de Subvenciones) para acceder al contenido íntegro de la resolución.

Tercero. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado en el expediente puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y de Inteligencia Artificial, Desarrollo Digital y Administración Pública en Cádiz de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente podrán interpones recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que proceda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/199, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 2 de septiembre de 2026.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

00342771